CONTRATO N° 37/2021
LPN SBE N° 05/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS. SEGUNDO LLAMADO" PLURIANUAL - ID N° 402.199

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**, con domicilio en Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por una parte para el presente acto por el **Doctor AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO**, con Cédula de Identidad Nº 567.064, designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 23 de fecha 21 de agosto del 2.018 como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y el **Doctor LUIS ALBERTO FLEITAS BENÍTEZ**, con C.I. N° 1.228.747, designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 44 de fecha 22 de agosto del 2.018 como Director Administrativo del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", ambos debidamente facultados por Resolución S.G. N° 32 de fecha 14 de febrero de 2019 para la suscripción del presente documento, denominados en adelante la parte **CONTRATANTE**, y por la otra, la Firma **SAMAL S.R.L.**, con **RUC Nº 80044730-1**, con domicilio en la **Calle Del Maestro N° 2810 esq. Cnel. Cabrera**, de la ciudad de **Asunción**, representada en este acto por el **Sr. RODOLFO AMIN YAMBAY MIRANDA**, con Cédula de Identidad N° **2.086.079**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS. SEGUNDO LLAMADO" PLURIANUAL LPN SBE N° 05/2021, ID 402.199**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:
El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS. SEGUNDO LLAMADO" PLURIANUAL**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 402.199. El saldo sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2022.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LPN SBE 05/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS. SEGUNDO LLAMADO" PLURIANUAL** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, UOC N° 05 – Hospital de Trauma. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.G.A.F. N 50/21 de fecha 23 de noviembre del 2021.

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

SAMAL S.R.L.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Aceite 100% de girasol. Sin mezclas. Bidón x 5 litros.	Litros	MIRASOL	NACIONAL	520	13,340	6,936,800
2	Azúcar blanca refinada Paq. X 5 Kg.	Kilogramos	DELICE	NACIONAL	2,220	6,900	15,318,000
3	Yerba. Bolsa x 5 Kg,	Kilogramos	CAMPO VERDE	NACIONAL	160	10,450	1,672,000
7	Sal fina Yodada Paq. X 5 Kg	Kilogramos	UNISAL	NACIONAL	50	2,800	140,000
8	Sal Gruesa Yodada. Paq. X 5 Kg.	Kilogramos	UNISAL	NACIONAL	90	2,900	261,000
11	Harina de Trigo tipo 000. Paq. X 1 KG.	kilogramos	COLONIAL	NACIONAL	500	4,000	2,000,000
16	Fideo cabello de Angel .Bolsa x 5 kg	Kilogramos	CAMPO 9	NACIONAL	90	5,150	463,500
17	Fideo cortadito .Bolsa x 5 Kg	Kilogramos	CAMPO 9	NACIONAL	430	5,750	2,472,500
20	Fideo Spaguetti. Bolsa x 5 Kg.	Kilogramos	CAMPO 9	NACIONAL	900	5,750	5,175,000
21	Fideo tallarin. Bolsa x 5 Kg.	Kilogramos	CAMPO 9	NACIONAL	50	5,750	287,500
22	Fideo tirabuzón. Bolsa x 5 Kg.	Kilogramos	CAMPO 9	NACIONAL	100	5,750	575,000
39	Jugo en Polvo. Sabores varios. Paquetes x 200 gr x 8 Lts	Unidad	CARICIA	CHILE	600	8,600	5,160,000
41	Leche en polvo instantánea descremada. Caja x 800gr	Unidad	TREBOL VIDA SANA	NACIONAL	600	38,000	22,800,000
42	Leche fluida natural entera UAT. Tetrapack x 1lt	Litros	TREBOL	NACIONAL	156	6,000	936,000
43	Crema de leche. Pote x 350 gr	Unidad	TREBOL	NACIONAL	150	10,350	1,552,500
45	Queso Sandwich fileteado	Kilogramos	TREBOL	NACIONAL	12	48,000	576,000
46	Queso Paraguay	Kilogramos	TREBOL	NACIONAL	350	38,000	13,300,000
50	Carnaza Blanca	Kilogramos	SAMAL	NACIONAL	1,600	37,500	60,000,000
51	Carnaza de primera	Kilogramos	SAMAL	NACIONAL	7,100	37,800	268,380,000
52	Peceto	Kilogramos	SAMAL	NACIONAL	201	38,000	7,638,000
53	Costilla vacuna de primera	Kilogramos	SAMAL	NACIONAL	600	34,666	20,799,600
54	Matambre	Kilogramos	SAMAL	NACIONAL	180	29,333	5,279,940
56	Lengua	Kilogramos	SAMAL	NACIONAL	60	34,666	2,079,960
						TOTAL	443,803,300

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Cuatrocientos Cuarenta y Tres Millones, Ochocientos tres mil, Trescientos.** ----------.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco Continental Cuenta Corriente N°: 00292300113982004**. ----------.

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR CORREO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

SAMAL

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Dr. AGUSTÍN VILLALVA CORREO
Director GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

SAMAL S.R.L.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día siete (07) mes diciembre y año 2021

.....
DR. LUIS A. FLEITAS BENITEZ
POR LA CONTRATANTE

LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

.....
DR. AGUSTIN SALDÍVAR ORREGO
POR LA CONTRATANTE

.....
Sr. RODOLFO AMIN YAMBAY MIRANDA
POR EL PROVEEDOR

SAMAL S.R.L.

CONTRATO N° 38/2021

LPN SBE N° 05/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS. SEGUNDO LLAMADO" PLURIANUAL - ID N° 402.199

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**, con domicilio en Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por una parte para el presente acto por el **Doctor AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO**, con Cédula de Identidad Nº 567.064, designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 23 de fecha 21 de agosto del 2.018 como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y el **Doctor LUIS ALBERTO FLEITAS BENÍTEZ**, con C.I. N° 1.228.747, designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 44 de fecha 22 de agosto del 2.018 como Director Administrativo del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", ambos debidamente facultados por Resolución S.G. N° 32 de fecha 14 de febrero de 2019 para la suscripción del presente documento, denominados en adelante la parte **CONTRATANTE**, y por la otra, la Firma **TAPE PYTA S.A.**, con **RUC Nº 80025318-3**, con domicilio en **Calle Vía Férrea N° 1411 Casi Capitán Lombardo**, de la ciudad de **Asunción**, representada en este acto por el **Sr. FERNANDO AMERICO ARCE URIARTE**, con Cédula de Identidad N° **721.936**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS. SEGUNDO LLAMADO" PLURIANUAL LPN SBE N° 05/2021, ID 402.199**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS. SEGUNDO LLAMADO" PLURIANUAL**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 402.199. El saldo sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2022.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LPN SBE 05/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS. SEGUNDO LLAMADO" PLURIANUAL** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, UOC N° 05 – Hospital de Trauma. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.G.A.F. N 50/21 de fecha 23 de noviembre del 2021.

Tape Pyta S.A.

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
50	Carnaza Blanca	Kilogramos	GM GOOD MEAT	NACIONAL	2,400	37,500	90,000,000
51	Carnaza de primera	Kilogramos	GM GOOD MEAT	NACIONAL	11,100	37,800	419,580,000
52	Peceto	Kilogramos	GM GOOD MEAT	NACIONAL	160	38,000	6,080,000
53	Costilla vacuna de primera	Kilogramos	GM GOOD MEAT	NACIONAL	900	34,666	31,199,400
54	Matambre	Kilogramos	GM GOOD MEAT	NACIONAL	120	29,333	3,519,960
55	Pierna de cerdo	Kilogramos	MUTTI MEAT	NACIONAL	1,480	27,500	40,700,000
56	Lengua	Kilogramos	FRIGO MEAT	NACIONAL	90	34,666	3,119,940
57	Pechuga de Pollo con Hueso	Kilogramos	PECHUGON	NACIONAL	2,000	14,500	29,000,000
58	Muslo de pollo	Kilogramos	PECHUGON	NACIONAL	1,200	14,500	17,400,000
						TOTAL	640,599,300

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Seiscientos Cuarenta Millones, Quinientos Noventa y Nueve Mil, Trescientos.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco Itau Cuenta Corriente N°: 0.0.041632/6**----------

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día Nueve (09) mes diciembre y año 2021.

.....
DR. LUIS A. FLEITAS BENÍTEZ
POR LA CONTRATANTE

.....
DR. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
POR LA CONTRATANTE

Tecnopyme S.A.

.....
Sr. FERNANDO AMERICO ARCE URIARTE
POR EL PROVEEDOR

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA

CONTRATO N° 02/2022

Entre Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora del Ministerio de Salud Pública y Bienestar social, domiciliada en las calles Primera Junta Municipal e/ Cabo Talavera y Tomás R. Pereira de la ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por el **Dr. Luis Battaglia Tescari,** con Cédula de Identidad N° **2.387.911**, denominada en adelante **la Contratante**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRIMEX S.A**, con **RUC 80008378-4**, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala 4438 casi de la Victoria, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Cristian Esteban Rautenberg Cuevas,** con Cedula de Identidad N° **405.899,** denominada en adelante **el Proveedor**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **Contrato de "LCO N° 01/2022 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA 411.700"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Contrato de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA", ID N° 411.700.-**

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES CONTRATANTES y a cuyo fiel cumplimiento se obligan al asumir el compromiso por este instrumento del suministro de los Bienes referidos para la Adquisición de Productos Alimenticios para Personas, de conformidad a las disposiciones, especificaciones técnicas y demás exigencias del documento contractual sobredicho.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA.***

GRIMEX S.A

Dr. Luis M. Battaglia
Director General
Hospital Materno Infantil
Fernando de la Mora

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3168/2022 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 411.700.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento **Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2022 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA", ID N° 411.700", convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N°23 del Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora**. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 02/2022 de fecha 02/08/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Itém	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL(IVA INCLUIDO)	Marca	Procedencia	Precio Unitario Ofertado	Monto Total Ofertado (IVA INCLUIDO)
1	Puré de tomate	Unidad	Envase Tetrapack 1000 gramos	336	8318	Baggio	Argentina	8.500	2.856.000
2	Yogurt dietético	Unidad	Potes 140 a 200 gramos	402	2127	La Fortuna	Nacional	2.100	844.200
10	Arveja en lata	Unidad	Envase x 200 gramos como mínimo	800	2827	Sun	Brasil	4.800	3.840.000
11	Choclo en lata	Unidad	Envase x 200 gramos como mínimo	800	3050	Sun	Brasil	5.400	4.320.000
16	Peceto	Kilogramo	Bolsas de 10 Kg a 13 Kg.	3000	41833	Soo Poty	Nacional	46.000	138.000.000
17	Muslo de pollo	Kilogramo	bolsa de 10 a 13 kg	2500	12963	Pechugón	Nacional	12.300	30.750.000
19	Papa	Kilogramo	bolsa de 10 a 15 kg	668	5167	Rubén López	Nacional	4.000	2.672.000
22	Coquito	Kilogramo	bolsa por 5 kg	264	11500	Villa Madrid	Nacional	13.000	3.432.000
26	Yerba mate	Kilogramo	bolsa X 5 KG	264	14316	Campo Verde	Nacional	9.300	2.455.200
28	Galletita salvada	Unidad	Paquete x 200 gramos como mínimo	1000	4917	Hogareñas	Argentina	5.600	5.600.000

GRIMEX S.A

Dr. L. Battaglia
Director General
Hospital Materno Infantil
Fernando de la Mora

30	Café concentrado instantáneo	Unidad	Frasco x 200 gramos	800	23428	Iguazy	Brasil	31.100	24.880.000
TOTAL									219.649.400

Precio total de sugerencia de adjudicación: Gs. 219.649.400 (Guaraníes Dos cientos diez y nueve mil seis cientos cuarenta y nueve mil cuatro cientos).-

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Caja de Ahorro Nº 0016250015936001 del Banco Continental S.A.E.C.A

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Articulo 14 de la Ley N° 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La Administración del **HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA**, el cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de

GRIMEX S.A

Dr. Luis Pintaglia
Director General
Hospital Materno Infantil
Fernando de la Mora

rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día *19* de agosto de 2022.

GRIMEX S.A

Gustavo Cristian Esteban Rautenberg Cuevas

El PROVEEDOR

Luis Battaglia Tescari

LA CONTRATANTE

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García - Teléf. 0336 - 272212

Paraguay

CONTRATO Nº - 18/2.021

Entre la MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, domiciliada en Cerro León y Alejo García, de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Don JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO, con Cédula de Identidad N°1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Sra. LIANA INÉS PERCÍNCULA LAGO, con CI 4.914.778, conforme acredita con documento habilitante anexo, con domicilio a los efectos de este acto en la casa de la calle Boquerón entre C.A. López y Mcal. López de esta ciudad, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – ID 388851**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR en relación con la provisión de alimentos para personas a la Municipalidad de Pedro Juan Caballero.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica.***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 388851.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas Nº 05/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 78/2021.

DISTRIBUIDORA YERUTI
Boquerón Nº 2002 e/ Mcal. López
y Carlos A. López
(0336) 271521
(0971) 228470

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nº de Orden	Nº de Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	1	Arroz	Estrella	Paraguay	Kg.	21.800	5.000	109.000.000
2	2	Aceite de soja	Algisa	Paraguay	Litros	10.900	7.462	81.335.800
3	3	Poroto negro	Lider	Paraguay	Kg.	10.900	7.462	81.335.800
4	4	Fideo	Anita	Paraguay	Unidad	10.900	3.411	37.179.900
5	5	Harina de trigo tipo OOO	Ersa	Paraguay	Kg.	10.900	3.465	37.768.500
6	6	Sal fina	El Rombo	Paraguay	Kg.	5.500	1.599	8.794.500
7	7	Yerba Mate	Campesino	Paraguay	Kg.	10.900	6.609	72.038.100
8	8	Azúcar blanca	Azukita	Paraguay	Kg.	21.800	5.597	122.014.600
					Precio Total G			**549.467.200**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de quinientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: División de compras de la Municipalidad.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

DISTRIBUIDORA YERUTI
Ingeniero R. Pavón N° 9002 e/ Mcal. López y Carlos A. López
(0336) 271521

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO - PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay al día 09 del mes de abril del año 2.021.

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

LIANA INÉS PERCÍNCULA LAGO
Proveedor

IMPRESORA YAMPI
Timbrado Nº 5002 c/ Local. Espa
y Carlos A. López
(0336) 271581
(0971) 224470

Tercera Región Sanitaria Paraguarí
Intendente Parquet e/ Concepción
Teléfono 0511 242 700
EMAIL: uoccordillera2019@gmail.com

CONTRATO Nº 1 /2021

LCO N° 1/2021 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS CORDILLERA. ID 395993, ENTRE LA TERCERA REGIÓN SANITARIA – CORDILLERA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA TAPE PYTA S. A

LA TERCERA REGIÓN SANITARIA CORDILLERA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Intendente Parquet e/ Concepción, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Eduardo Marcial Jara Cáceres** con Cedula de Identidad N° **2.958.201**, Director de la Tercera Región Sanitaria - Cordillera, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución del Poder Ejecutivo N° 525 de fecha 19 de Setiembre de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TAPE PYTA S. A, RUC 80025318-3,** domiciliada en VÍA FERREA 14 11 C/ 28 DE SETIEMBRE ASUNCIÓN, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. FERNANDO AMERICO ARCE URIARTE**, con Cedula de Identidad N° 721936, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LCO N° 1/2021 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS CORDILLERA. ID 395.993.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS CORDILLERA ID 395.993

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ID 395.993

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1585 de fecha 05 de abril de 2021

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO N° 1/2021 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS CORDILLERA. ID 395.993**, convocado por la Tercera Región Sanitaria Paraguarí dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución D.R. N° 2/2021 de fecha 28 de junio 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto total de Gs **158.624.000** (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones seiscientos veinticuatro mil.-)

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido SI Corresponde	Monto Total IVA Incluido SI Corresponde
10	Carnaza de 1ra	Kilogramos	Bolsa	1760	GM GOOD MEAT	Paraguay	43.600	76.736.000
11	Carnaza negra	Kilogramos	Bolsa	1040	GM GOOD MEAT	Paraguay	45.200	47.008.000
12	Peceto	Kilogramos	Bolsa	800	GM GOOD MEAT	Paraguay	43.600	34.880.000
TOTAL								158.624.000

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ITEM 10: Carnaza de 1ra.
DESCRIPCIÓN DEL ALIMENTO

Carnaza de primera, Tipo Exportación Envasado

Dr. Eduardo Jara
Director Regional
3ra Región Sanitaria
Reg. Prof. Nº 9.768

Debera ser limpia, libre de contusiones, fresca, que presenta color y olor y consistencia caracteristicos, tipo exportación. Parte comestible de los musculos de bovinos declarados aptos por SENACSA. Si contiene grasa que ésta presente color y olor fresco. De escasa gordura. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. Envasado en bolsa de polietileno.
Debe figurar la fecha de elaboración y vencimiento.
TRANSPORTE
El producto deberá ser transportado en vehículos habilitados por SENACSA con cámara refrigeradora de 0 a 6 grados C, manteniendo la cadena de frio, como minimo 48 h. de reposo posterior al faenamiento, en buen estado de conservación.

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ITEM 11: Carnaza Negra
DESCRIPCIÓN DEL ALIMENTO

Carnaza Negra, Tipo Exportación. Envasado.
Deberá ser limpia, libre de contusiones, fresca, que presenta color y olor y consistencia caracteristicos, tipo exportación. Sin tiras de musculos comestibles aptos por SENACSA. De escasa gordura. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. Envasado en bolsa de polietileno.
Debe figurar la fecha de elaboración y vencimiento.
TRANSPORTE
El producto deberá ser transportado en vehículos habilitados por SENACSA con cámara refrigeradora de 0 a 6 grados C, manteniendo la cadena de frio, como minimo 48 h. de reposo posterior al faenamiento, en buen estado de conservación.

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ITEM 10: Peceto
DESCRIPCIÓN DEL ALIMENTO
Peceto. Tipo Exportación. Envasado.
Deberá ser limpia, libre de contusiones, fresca, que presenta color y olor y consistencia caracteristicos, tipo exportación. Parte comestible de los musculos de bovinos declarados aptos por SENACSA. Si contiene grasa que ésta presente color y olor fresco. De escasa gordura. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. Envasado en bolsa de polietileno.
Debe figurar la fecha de elaboración y vencimiento.
TRANSPORTE
El producto deberá ser transportado en vehículos habilitados por SENACSA con cámara refrigeradora de 0 a 6 grados C, manteniendo la cadena de frio, como minimo 48 h. de reposo posterior al faenamiento, en buen estado de conservación.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 41632/06 del Banco ITAU

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS
Las entregas se realizarán como máximo a los 05 (cinco) dias corridos contados desde la recepción por parte del proveedor de la orden de Compra emitida por el Administrador del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la administración de la Tercera Región Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quien emitirá la Orden de Compra, asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de la Póliza respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantia de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) dias hábiles calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regira por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS. .
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de

Tapépyta S.A.

Dr. Eduardo Jara
Director Regional
3ra Región Sanitaria
Reg. Prof. Nº 5.768

Tercera Región Sanitaria Paraguarí
Intendente Parquet e/ Concepción
Teléfono 0511 242 700
EMAIL: uoccordillera2019@gmail.com

rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay, a los 12 días del mes de Julio de 2021

Tapèpytâ S.A.
SR. FERNANDO AMERICO ARCE URIARTE
CONTRATISTA

Dr. Eduardo Jara Cáceres
Director de la III R.S. Cordillera
CONTRATANTE

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UNDECIMA REGION SANITARIA – DPTO. CENTRAL

CONTRATO Nº 04/2021

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/21

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL" ID Nº 395.896

Entre **UNDECIMA REGION SANITARIA**, domiciliada en domiciliada en la ciudad de J. Augusto Saldívar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Roque Antonio Silva López, con Cédula de Identidad N° 1.984.723,** designado como Director General, por Resolución D.G. RR.HH. Nº 10 de fecha 20 de agosto del 2018 **y el Lic. Luis Alberto Barreto Ayala, con Cedula de Identidad Nº 3.680.346**, designado como Jefe del Dpto. Administrativo, por Resolución D.G. RR.HH. Nº 71 de fecha 24 de agosto del 2018, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **D&M Representaciones., RUC Nº 3295034-9**, domiciliada en la calle Augusto Roa Bastos 1052 casi Rca. Argentina, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, teléfono: (021) 550 346, (0971) 123 377, correo electrónico: dymrepresentacionespy@gmail.com; representada para este acto por el **Sr. Diego Gilberto Ramos González, con Cédula de Identidad N° 3.295.034**, en carácter de Propietario de la Empresa, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de la "contrato de "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"; ID Nº 395.896**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes Contratantes con relación para la provisión de la "Alimentos para Personas" – I.D. Nº 395.896" - Plurianual, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

D&M Representaciones de Diego Ramos RUC: 3295034-9 Augusto Roa Bastos Nº 1052 - Lambaré Tel. 021 550 346 0971 123 377

Dr. Roque Antonio Silva López Director Regional XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

Lic. Alberto Barreto Ayala Jefe Dpto. Administrativo XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UNDECIMA REGION SANITARIA - DPTO. CENTRAL

CONTRATO Nº 04 /2021

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/21

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL" ID Nº 395.896

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 395.896**

5. ROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021 para la Adquisición de Alimentos para Personas - Plurianual, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 11 de la Undécima Región Sanitaria. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, **Resolución D.G. N° 007 de fecha 28 de julio de 2021**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	U.m.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
2	Ajo	Ajo en ristras. Entero, fresco y natural, de tamaño mediano, color uniforme característico, exento de brotes, en perfecto estado de conservación. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).**Cotizar por ristra de 50 cabezas**	Tierra Nueva	China	Unidad	Tira de 50 unidades	20	90.000	1.800.000
6	Banana	Banana Karapé, maduro precedente de fructificación de una planta sana. Características: Sanas, limpias, condiciones de madurez apropiadas, bien desarrolladas y formadas, secas, de tamaño uniforme, sin manchas ni lesiones producidos por insectos, firmes, turgentes, sin golpes ni machucones, bien coloreadas de acuerdo a la característica de la variedad, en buen estado de higiene, libre de tierra o cualquier residuo adherido a la superficie. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal	San Antonio	Nacional	kilogramo	Caja de 20 Kg.	500	3.680	1.840.000

Ronald Antonio Silva López
Director Regional
X Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

Lic. Abog. Luis A. Barreto Ayala
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - X Región Sanitaria Dpto. Central - Dirección Regional

D&M Representaciones de Diego Ramos
RUC: 3295034-9
Augusto Roa Bastos N° 1062 - Lambaré
Tel. 021 550 348 0971 123 377

CONTRATO Nº 04 /2021

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/21

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL" ID Nº 395.896

		y de Semillas (SENAVE). Asimismo deberá cumplir con las condiciones de calidad establecidas en las Normas Alimentarias FAO/OMS, Codex Stan 205 1997, Norma del Codex para el Banano (Plátano). Presentación caja por 20 kilogramos. **Cotizar por kilogramos.**							
9	Cebolla	Cebolla blanca de cabeza fresca, Cabezas grandes (de 350 gr. a 400 gr), enteras, sanas, limpias, en perfecto estado de conservación. Con piel firme, seca, turgentes. Bien formadas y desarrolladas, deberá estar exenta de brotes. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en bolsas por 10 kg. como mínimo. **Cotizar por 1 Kg.**	Tierra Nueva	Nacional	Kilogramo	Caja de 10 Kg.	500	4.520	2.260.000
15	Fideos Moñito	Pastas alimenticias o fideo moñito, paquete de 5kgr, elaborada a base de sémolas o semolín o harina de trigo ricas en gluten o harinas de panificación con agua y aditivos permitidos, sometidos a procesos de desecación. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso	Delice	Nacional	Unidad	Paquete de 5 Kg.	120	25.750	3.090.000

Lic. Abog. Luis A. Parcero Ayala
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

Dr. Rogne Antonio Silva López
Director Regional
Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

D&M Representaciones
de Diego Ramos
RUC: 3295034-9
Augusto Roa Bastos N° 1052 - Lambaré
Tel. 021 660 348 0971 123 377

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UNDECIMA REGION SANITARIA – DPTO. CENTRAL

CONTRATO Nº 04 /2021

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/21

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL" ID Nº 395.896

		de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. **Cotizar por paquete de 5 kgr.**							
21	Harina de maíz	Harina de maíz precocida, presentación paquete de 1 kg, obtenida de los granos de maíz y sometido a un proceso de molienda. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. El vencimiento mínimo, contado a partir de la recepción del producto en el Depósito de Suministros debe ser de 6 meses. **Cotizar por paquete de 1 kilogramo.**	Grutter	Nacional	Kilogramo	Paquete de 1 kg	**500**	8.625	4.312.500

Lic. Abog. Luis A. Ferreiro Ayala
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

Dr. Rene Antonio Silva López
Director Regional
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

D&M Representaciones
de Diego Ramos
RUC: 3295034-9
Augusto Roa Bastos N° 1052 - Lambaré
Tel. 021 550 346 0971 123 377

CONTRATO Nº 04/2021

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/21

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL" ID Nº 395.896

23	Huevo de gallina	Huevos frescos de gallina tipo 1 ó A, color rojo, cáscara Limpia, seca y sin rajadura, en planchas de cartón limpias, cerradas con film, de establecimientos con habilitación del SENACSA. Cotizar por plancha de 30 unidades. Presentar en Plancha x 30 unidades. El vencimiento mínimo, contado a partir de la recepción del producto en el Depósito de Suministros debe ser de 1 meses. **Cotizar por plancha de 30 unidades**	Nutrihuevo	Nacional	Unidad	Paquete de 30 Unidades	140	27.450	3.843.000
26	Locote	Locote fresco, Enteros, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, turgentes, pesados. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. No muy maduros. De color verde o rojo con una maduración aproximada del 70%. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en bolsa de 10 kgrs como minino. **Cotizar por Kilogramos**	San Nicolás	Nacional	Kilogramo	Caja de 10 Kg.	420	8.950	3.759.000
27	Locro	Locro, presentación paquete de 1 kgr, se entiende a los trozos pelados provenientes de granos limpios, sanos y bien conservados de Zea más L (blanco). Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente	Delice	Nacional	Kilogramo	Paquete de 1000 gr.	300	8.800	2.640.000

Dr. Roque Antonio Riera López
Director General
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

Lic. Abog. Luis A. Barreto Ayala
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

D&M Representaciones
de Diego Ramos
RUC: 3295034-9
Augusto Roa Bastos N° 1052 - Lambaré
Tel. 021 950 346 0971 123 377

UNDECIMA REGION SANITARIA – DPTO. CENTRAL

CONTRATO Nº 04/2021

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/21

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL" ID Nº 395.896

		información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. **Cotizar por paquete de 1 kilogramo.**							
32	Muslo de pollo	Muslo de pollo tipo exportación DE PRIMERA, Fresca, consistencia firme, netamente diferenciado y olor característico. Si contiene grasa, que ésta presente color y olor fresco. , transportado en vehículos habilitados por SENACSA con cámara refrigeradora de 0 a 5 grados C, manteniendo la cadena de frío, como mínimo 48 h. de reposo posterior al faenamiento, en buen estado de conservación. Rotulo: Nombre del Establecimiento en bolsas con fecha de vencimiento no inferior a 10 días en el momento de la recepción y R.E. y SENACSA del establecimiento. SIN MENUDENCIA. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. El vencimiento mínimo, contado a partir de la recepción del producto en el Depósito de Suministros debe ser no menos de 15 días.	Pechugón	Nacional	Kilogramo	Bolsa de 10 Kg a 13 Kg.	900	11.500	10.350.000

Lic. Abog. Luis A. Barrado Ayala
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

Dr. Roque Antonio Silva López
Director General
XI Región Sanitaria Central M.S.P. y B.S.

D&M Representaciones
de Diego Ramos
RUC: 3296034-9
Augusto Roa Bastos Nº 1052 - Lambaré
Tel. 021 550 346 0971 123 377

UNDECIMA REGION SANITARIA – DPTO. CENTRAL

CONTRATO Nº 04 /2021

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/21

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL" ID Nº 395.896

		Presentar en Bolsa de 10 a 20 kg. **Cotizar por 1 Kilogramo.**							
33	Naranja	Naranja: en buen estado de conservación, sin contaminación de sustancias extrañas con una maduración aproximada de 80%. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).. Presentar en bolsas por 100 unidades. **Cotizar por kilogramos**	San Antonio	Nacional	Kilogramo	Bolsas de 100 Unidades	**1200**	6.000	7.200.000
36	Papa	Papa negra o blanca fresca. Bolsa de 10 kilogramos como mínimo. Para negra o blanca fresca Sanas, limpias, razonablemente libres de tierra adherida, turgente, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar frescos, secos, aireados y al abrigo de la luz solar directa, deberá ser negra. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en bolsas 10 kg. como mínimo. **Cotizar por Kilogramos**	Tierra Nueva	Nacional	Kilogramo	Caja de 10 Kg.	**550**	4.540	2.497.000
38	Pechuga de pollo	Pechuga de pollo tipo exportación DE PRIMERA, Fresca, consistencia firme, netamente diferenciado y olor característico. Si contiene grasa, que ésta presente color y olor fresco. , transportado en vehículos habilitados por SENACSA con cámara refrigeradora de 0 a 5 grados C, manteniendo la cadena de frío, como mínimo 48 h. de reposo posterior al faenamiento, en buen	Pechugón	Nacional	Kilogramo	Bolsa de 10 Kg a 13 Kg.	**850**	11.800	10.030.000

Dr. [illegible] Director [illegible] XI Región Sanitaria Central M.S.P. y B.S.

Lic. Abog. [illegible] A. [illegible] Ayala Jefe de [illegible] Administrativo XI Región Sanitaria Central M.S.P. y B.S.

D&M Representaciones de Diego Ramos
RUC: 3295034-9
Augusto Roa Bastos N° 1062 - Lambaré
Tel. 021 550 346 0971 123 377

CONTRATO Nº 04/2021

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/21

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL" ID Nº 395.896

		estado de conservación. Rotulo: Nombre del Establecimiento en bolsas con fecha de elaboración y vencimiento no inferior a 10 días en el momento de la recepción y R.E. y SENACSA del establecimiento. SIN MENUDENCIA. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. El vencimiento mínimo, contado a partir de la recepción del producto en el Depósito de Suministros debe ser no menos de 15 días. Presentar en Bolsa de 10 a 20 kg. **Cotizar por 1 Kilogramo.**							
41	Poroto San Francisco	Poroto seco obtenido de la semilla desecada de la especie Vigna sinensis de la variedad San Francisco cuyo granos son de color rojo. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y	Delice	Nacional	Kilogramo	Paquete de 1 Kg.	200	19.600	3.920.000

Lic. Abog. Ruth A. Barreto Ayala
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central M.S.P. y B.S.

Dr. Rocio Antonia Ibar Zapata
Director General
XI Región Sanitaria Central M.S.P. y B.S.

D&M Representaciones
de Diego Ramos
RUC: 3295034-9
Augusto Roa Bastos N° 1052 - Lambaré
Tel. 021 950 346 0971 123 377

CONTRATO Nº 04 /2021

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/21

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL" ID Nº 395.896

		número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS, bolsa por 1 kgr. **Cotizar por Kilogramos**							
43	Remolacha	Remolacha fresca sanas, limpias, razonablemente libres de tierra adherida, turgentes, de buen color, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar frescos, secos, aireados y al abrigo de la luz solar directa, de primera calidad deberá ser negra. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Presentación en Caja por 10 a 20 kg. **Cotizar por kilogramos**	San Nicolás	Nacional	Kilogramo	Caja de 10 Kg.	151	8.200	1.238.200
44	Repollo	Repollo fresco Hojas sanas, frescas, crujiente, sin semilla, sin hojas amarillas, deshidratados o secas, con color característico según corresponde. Libres de lesiones, manchas, insectos o cualquier sustancia extraña. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Presentación en Caja por 10 a 20 kg. **Cotizar por kilogramos**	San Nicolas	Nacional	Kilogramo	Caja de 10 Kg.	300	5.500	1.650.000
52	Tomate	Tomate fresco Entero, sano, limpio, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, turgentes. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. No muy maduros, tipo perita, en buen estado de conservación, sin contaminación de sustancias extrañas, con una maduración aproximada de 80 % con	San Nicolas	Nacional	Kilogramo	Caja de 10 Kg.	1000	6.490	6.490.000

Dr. Rogelio Silva López
Director Salud
X Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

Dr. Abog. Julio A. Ramírez Ayala
Jefe de Licitaciones
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

D&M Representaciones
de Diego Ramos
RUC: 3295034-9
Augusto Roa Bastos Nº 1052 - Lambaré
Tel. 021 550 346 0971 123 377

CONTRATO Nº 04/2021

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/21

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL" ID Nº 395.896

		color uniforme y sin tumores Tamaño perita. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Presentar en Caja por 10 kg. Como mínimo. **Cotizar por Kilogramos**							
55	Yogurt dietético	Yogur descremado, sabores variados, envase por 140 gr., al producto obtenido por coagulación y disminución del pH de la leche o leche reconstituida, adicionada o no de otros productos lácteos cuya fermentación se realiza con cultivos de lactobacillus bulgaricus y streptococcus termophillus. De acuerdo al contenido de materia grasa, el producto deberá corresponder a un yogur descremado cuya base láctea tenga un contenido de materia grasa máximo de 0,5 g por 100 gramos. transportado en vehículos habilitados por SENACSA con cámara refrigeradora de 0 a 5 grados C, manteniendo la cadena de frío Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos	La Pradera	Nacional	Unidad	Potes de 140 gr como mínimo	**2600**	1.975	5.135.000

Lic. Abog. Luis A. Barrato Ayala
Jefe de Apoyo Administrativo
XI Región Sanitaria Central M.S.P. y B.S.

Dr. Ramón Antonio [illegible] López
Director [illegible]
XI Región Sanitaria Central M.S.P. y B.S.

D&M Representaciones
de Diego Ramos
RUC: 3296034-9
Augusto Roa Bastos Nº 1062 - Lambaré
Tel. 021 660 346 0971 123 377

UNDECIMA REGION SANITARIA – DPTO. CENTRAL

CONTRATO Nº 04/2021

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/21

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL" ID Nº 395.896

		importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. El vencimiento mínimo, contado a partir de la recepción del producto en el Depósito de Suministros debe ser de 8 días. **Deberá ajustarse a las reglamentaciones técnicas enunciadas en la Circular DNCP Nº 24/2014.**							
57	Zanahoria	Fresca. Bolsa x 10 kilogramos como mínimo. Zanahoria fresca Sana, limpia, libre de tierras adheridas, turgentes, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar fresco, seco, aireados y al abrigo de la luz solar directa, de color uniforme, con una maduración aproximada del 85%. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). **Cotizar por kilogramos.** Presentar en bolsas por 10 kgrs. Como mínimo	San Nicolás	Nacional	Kilogramo	Caja de 10 Kg.	**500**	4.800	2.400.000

Lic. Alberto Silva López
Director Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

Lic. Abril [illegible] Ayala
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

D&M Representaciones
de Diego Ramos
RUC: 3295034-9
Augusto Roa Bastos N° 1052 - Lambaré
Tel. 021 690 346 0971 123 377

CONTRATO Nº 04/2021
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/21
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL" ID Nº 395.896

58	Zapallo	Zapallo fresco Entero, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, turgentes, pesados. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. No muy maduros, de color uniforme, con una maduración aproximada del 85%. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Presentar en bolsa por 10 a 20kgrs. **Cotizar por kilogramos.**	San Nicolás	Nacional	Kilogramo	Caja de 10 Kg.	510	3.700	1.887.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									76.341.700

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes setenta y síes millones trescientos cuarenta y un mil setecientos.
El monto total para el año 2021: Gs. 29.684.000.- (Guaraníes veinte y nueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil.-)
El monto total para el año 2022: Gs. 46.657.700.- (Guaraníes cuarenta y seis millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos.-)

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO VISION Cuenta Caja de Ahorro Nº 0000000001062913

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

D&M Representaciones
de Diego Ramos
RUC: 3295034-9
Augusto Roa Bastos Nº 1052 - Lambaré
Tel. 021 980 346 0971 123 377

Lic. Abog. Luis A. Palmito Ayala
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La administración del contrato estará a cargo de la Sección Rendición de Cuentas, dependiente del Dpto. Administrativo de la Undécima Región Sanitaria, – Calle 15 de Noviembre, Compañía Posta Leiva de la ciudad de J. Augusto Saldívar, Km 25,5 , Ruta 1

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Lic. Abog. Luis A. Barreto Ayala
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

D&M Representaciones
de Diego Ramos
RUC: 3295034-9
Augusto Roa Bastos N° 1052 - Lambaré
Tel. 021 550 346 0971 123 377

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. <u>ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN</u>

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de J. Augusto Saldívar, República del Paraguay a los 03 días del mes de setiembre del año dos mil veinte y uno.

SR. DIEGO GILBERTO RAMOS GONZÁLEZ
Proveedor

D&M Representaciones
de Diego Ramos
RUC: 3295034-9
Augusto Roa Bastos N° 1052 - Lambaré
021 550 346 0971 123 377

LIC. LUIS ALBERTO BARRETO AYALA
Contratante

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
X Región Sanitaria Dpto. Central
Dirección Regional

DR. ROQUE ANTONIO SILVA LOPEZ
Contratante